



ORIGINAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2º Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (0945) 80131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut
e-mail:hcdtrevelin@ciudad.com.ar

ORDENANZA N° 418/04

VISTO:

La Ordenanza N° 57/96 que aprueba la Creación del registro permanente de Edificios y Sitios de Valor cultural, La Ley Provincial 4630 Y

CONSIDERANDO:

QUE, se han identificado sitios, edificios que constituyen el patrimonio cultural de Trevelin.

QUE, es necesario determinar características y alcances del registro, medidas de protección y preservación.

QUE, la acción de preservar constituye el paso inicial para que el patrimonio cultural pueda transmitirse hacia el futuro y le permite a una comunidad establecer lazos tangibles de vinculación con el pasado..

QUE, es necesario concretar el registro y aprobar por ordenanza los sitios y edificios que son muestra de la historia de nuestra ciudad.

QUE, el patrimonio se encuentra en riesgo potencial por la dinámica misma de la transformación urbana.-

QUE, es necesario adoptar medidas preventivas para la preservación del patrimonio monumental, urbanístico, arquitectónico y natural de la ciudad.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CREASE LA COMISIÓN EVALUADORA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y NATURAL como asesora de la Municipalidad de Trevelin.

ARTÍCULO 2º: FÍJANSE COMO objetivos de la Comisión los establecidos en anexo 1.-


Vanesa Guzmán
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN


Susana Thomas
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN



ORIGINAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2º Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (0945) 80131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut
e-mail:hcdtrevelin@ciudad.com.ar

ARTÍCULO 3º: DETERMÍNASE que dicha Comisión estará conformada por: Historiadores de la localidad, arquitectos, representantes de Dirección de Cultura y Turismo, y Obras Públicas del Municipio, UNPSJB, Parques Nacionales miembros de la comunidad reconocidos por su trayectoria y accionar en beneficio del rescate y la memoria de la cultura de Trevelin.

ARTÍCULO 4º: REGISTRESE, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.


Vanesa Guzmán
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN


Susana Thomas
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TREVELIN, EL DIA DIECINUEVE DE MAYO DE 2.004, REGISTRADA BAJO ACTA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.-----



ORIGINAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2º Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (0945) 80131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut
e-mail: hcdtrevelin@ciudad.com.ar

ANEXO I ORDENANZA 418/04

La Comisión Evaluadora del Patrimonio Histórico, Cultural y Natural, asesora de la Corporación Municipal tiene como objetivos principales:

- Evaluar el grado de relevancia de edificios, espacios urbanos, áreas de parques o naturales, tanto en sus valores intrínsecos como en su significación dentro del entorno urbano o natural inmediato.
- Analizar las modificaciones que pudieran proponerse sobre los casos mencionados.
- Dictaminar sobre la incorporación de sitios, edificios y objetos al Registro del Patrimonio de la Ciudad creado a tal fin en 1.996.
- Estudiar, clasificar y determinar el grado de protección de los bienes registrados.
- Promover el conocimiento de hechos construidos o naturales de valor patrimonial y su aporte en la historia e identidad de la Ciudad y difundir la importancia de su preservación.

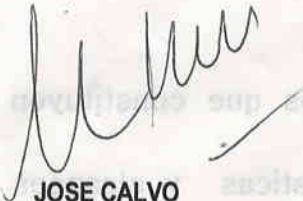

Vanesa Guzmán
SEC. RETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN


Susana Thomas
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

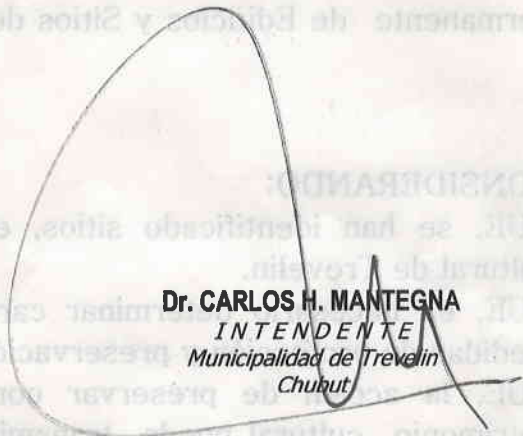
POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal.-----

ORDENANZA N° 418/04

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----



JOSE CALVO
Secret. General de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Chubut



Dr. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
Municipalidad de Trevelin
Chubut

TREVELIN, 21 de Mayo de 2004.-----

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CREASE LA COMISION EVALUADORA DEL PATRIMONIO HISTORICO, CULTURAL Y NATURAL, como asesora de la Municipalidad de Trevelin.

ARTICULO 2º: FIJANSE COMO objetivos de la Comision los establecidos en anexo I.-

